

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INV. PATERNIDAD. No. 11001311000312020-0365

En atención al informe secretarial, se dispone:

*Señalar la hora de las 08:00 de la mañana, del 21 de diciembre de 2022, como fecha y hora para llevar a cabo la práctica del examen de ADN, que se practicará en la **calle 7 A No.12-61** de esta ciudad, entre el demandante, la menor de edad y la demandada. **Cítese a las partes a las direcciones que aparecen en el plenario, mediante TELEGRAMA.***

Se ordena diligenciar el formato respectivo, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que a través del laboratorio de genética, se tomen las muestras correspondientes.

En la comunicación que se libre a la parte demandada, adviértasele que, la renuencia a la práctica de la prueba ordenada, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada (num.2 del art.386 Ley 1564 de 2012), sin perjuicio de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley 721 de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art.317 del C. G. del P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte pasiva, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO del trámite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 66 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa966dd9b3c6cafb14d1a07ee6d99cd04e2cdd84f44bd3fef6758f1446cca636**

Documento generado en 03/11/2022 05:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>